RESOLUCION DE APERTURA No 2103
19 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AYAPEL - DEPARTAMENTO DE CORDOBA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Municipio de AYAPEL en estudio de oportunidad y conveniencia manifestó la necesidad de contratar el **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO Y OPTIMIZAR LOS PROCESOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE AYAPEL, CÓRDOBA.**

SEGUNDO: Que por ser un contrato de suministro de bienes con características uniformes y de común utilización y al exceder su presupuesto oficial del 10% de la minima cuantía de que trata el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que no le aplica acuerdo marco vigente y en la BOLSA DE PRODUCTOS no resulta ventajoso su adquisición. Así las cosas, se adelantará subasta inversa, tomando como fundamento de derecho los artículos 40 y siguientes del decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto N° 1082 de 2015, reglamentario del artículo 2, numeral 2 literal a) de la ley 1150 de 2007 y la ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios.

TERCERO: Que se publicaron los borradores de pliegos por el termino dado por ley con el fin de que los interesados presentasen sus observaciones al mismo.

CUARTO: Que de acuerdo a lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 atendiendo el hecho de que el presupuesto estimado NO sobrepasa 125.000 dólares americanos, se convoca a las Mipymes (micro, pequeña y mediana empresas) colombianas y a las Uniones Temporales o Consorcios integrados únicamente por Mipyme, para que soliciten su interés en participar en el presente proceso, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria a Mipymes ya sea Departamental o Municipal según el caso.

QUINTO: Que para el efecto de limitar el proceso, se requiere de por los menos dos (2) Mipymes; de lo contrario el proceso se abrirá extendiéndose a todos los proponentes que quieran participar en igualdad de condiciones y deben cumplir las siguientes condiciones 1) para participar como MiPymes colombianas se debe cumplir con el requisito de tener como mínimo un (1) año de existencia, 2) La solicitud de participar como mipyme se debe presentar entre el momento de publicarse la Invitación Publica y hasta el día fijado en el cronograma del proceso. 3) Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones que las demás MIPYME. 4)Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

SEXTO: Que en cumplimiento de las normas en comento el Municipio hasta el día hábil antes de la apertura, se invitó a las Mipymes Naciones o departamentales o municipales que cumplieran con las condiciones dada en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que se presentaran su solicitud con el fin de limitar la convocatoria a Mipymes siempre que por lo menos fuesen dos.

SEPTIMO: Que dentro del término en que se invitó a la Mipymes Nacionales con domicilio en el Departamento de Córdoba o Municipio de Ayapel se presentaron tres mipymes con domicilio en el Departaento de Córdoba, por lo que se limitará la presente convocatoria a mipymes territoriales del Departamento de Córdoba.

OCTAVO: Que el Presidente de la República, en uso de las facultades que le otorga la constitución política en el artículo 189, numeral 11 y de manera especial en los artículo 2 y 5 de la ley 1150 de 2007, expidió el decreto 1082 de 2015, en el cual en su artículo 2.2.1.1.2.1.5 establece la obligación de expedir un acto administrativo de carácter general para la apertura de los procesos de selección, el cual debe contener el objeto del contrato, la modalidad de selección que corresponda, el cronograma del proceso, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos; la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad y los demás asuntos que se consideren pertinentes;

NOVENO: Que dando tramite seguido, después de la publicación de los estudios y los documentos previos y los pre-pliegos de condiciones, se hace necesario, en virtud de que se tomó la decisión de adelantar el proceso de selección, expedir el respectivo acto administrativo de apertura del proceso en cumplimiento de la norma jurídica citada en el considerando anterior.

Por lo antes expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Selección abreviada Subasta inversa presencial **No MP-AYP-SUB-003-2026,** limitado a mipymes del Departamento de Córdoba, que tiene por objeto objeto contractual: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO Y OPTIMIZAR LOS PROCESOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE AYAPEL, CÓRDOBA,** por valor de **CIENTO OCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($108.109.537).**

ARTICULO SEGUNDO: La modalidad de selección que corresponde es la selección abreviada causal subasta inversal presencial, de conformidad con el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el art. 2.2.1..2.1.2.2 y sgtes del decreto 1082 DE 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Fíjese como cronograma para el presente proceso de selección abreviada el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR

PUBLICACIÓN DE ESTUDIO PREVIO.	10 DE NOVIEMBRE DE 2026	Página: En el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co.
AVISO DE CONVOCATORIA.	11, 12, 13, 17 y 18 DE NOVIEMBRE DE 2026	Página: En el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co.
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	11, 12, 13, 17 y 18 DE NOVIEMBRE DE 2026	Página: En el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co.
PRESENTACION DE OBSERVACIONES CONTRA EL BORRADOR DE PLIEGOS	11, 12, 13, 17 y 18 DE NOVIEMBRE DE 2026	Dirección de Correo Electrónico: gobierno@ayapel-cordoba.gov.co y publicación en Página: Portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co.
MANIFESTACIONES DE MIPYMES	11, 12, 13, 17 y 18 DE NOVIEMBRE DE 2026	
RESPUESTA OBSERVACIONES	EL DÍA DE LA APERTURA	Página: En el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co.
ACTO DE --APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	19 DE NOVIEMBRE DE 2026	Página: En el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co.
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO	19 DE NOVIEMBRE DE 2026	Página: En el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co.
OBSERVACIONES CONTRA EL PLIEGO DEFINITIVOS	23 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 6:00 P.M	Dirección de Correo Electrónico: gobierno@ayapel-cordoba.gov.co y publicación en Página: Portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co
RESPUESTA OBSERVACIONES Y FECHA MAXIMA PARA ADENDAS	24 DE NOVIEMBRE DE 2026.	Página: En el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co.
CIERRE- PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS INICIALES Y PRECIO	HASTA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 8:00 A.M.	Secretaria General y de Gobierno Calle 9 # 3 – 151 Piso 2 Barrio Centro
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE VERIFICACIÓN.-	26 Y 27 DE NOVIEMBRE DE JULIO DE 2026	Secretaria de Gestión Administrativa Calle 9 # 3 – 151 Bloque , Piso 2 Barrio Centro
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE VERIFICACIÓN.	30 DE NOVIEMBRE DE 2026	Página: En el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co.

TRALADO Y PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION	1, 2 Y 3 DE DICIEMBRE DE 2026	Dirección de Correo Electrónico: gobierno@ayapel-cordoba.gov.co, y publicación en Página: Portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co.
PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES.	HASTA ANTES DE LA FECHA Y HORA PREVISTA PARA LA AUDIENCIA DE SUBASTA (10:29 A.M).	Dirección de Correo Electrónico: gobierno@ayapel-cordoba.gov.co, y publicación en Página: Portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co.
RESPUESTA OBSERVACIONES CONTRA EL ACTA DE EVALUACION	4 DE DICIEMBRE DE 2026 ANTES DE LA AUDIENCIA	Página: En el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co.
SUBASTA	4 DE DICIEMBRE DE 2026, A LAS 10:30 A.M.	Despacho del alcalde: Calle 9 # 3 – 151 Piso 2 Barrio Centro
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.	APARTIR DEL DIA DE LA SUBASTA	Despacho del alcalde: Calle 9 # 3 – 151 Piso 2 Barrio Centro
PLAZO PARA LA CELEBRACIÒN DEL CONTRATO	APARTIR DEL DIA DE LA SUBASTA	Despacho del alcalde: Calle 9 # 3 – 151 Piso 2 Barrio Centro
PLAZO PARA LA EXPEDICIÒN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	APARTIR DEL DIA DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	Jefe Oficina de Presupuesto.
PLAZO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÌAS	DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CELEBRACIÒN DEL CONTRATO HASTA LAS 6:00 PM	
PLAZO PARA EL PAGO DEL CONTRATO	El valor del presente contrato será pagado de la siguiente manera: Actas parciales, previo certificado de ingreso del almacén Municipal y certificado de cumplido expedido por el supervisor.	

Las audiencias señaladas en el cronograma se realizarán en el Despacho del Señor Alcalde Municipal en el edificio de la alcaldía del MUNICIPIO DE AYAPEL, CORDOBA, 2º piso.

Para todas las etapas del proceso la hora tomada como referencia será la establecida por la hora legal para Colombia, en el sitio web: http://horalegal.sic.gov.co/

ARTICULO CUARTO: Publíquense los pliegos de Condiciones Definitivos en la pagina web. **www.contratos.gov.co** durante los días fijados en el cronograma de actividades. Estos permanecerán conjuntamente en la Secretaría de Planeación Municipal y podrán ser retirados en la misma desde el día

de la apertura hasta el día del cierre. De igual forma, permanecerán a disposición de todos los interesados los estudios previos los cuales fueron publicados en la pagina web **www.contratos.gov.co**.

ARTICULO QUINTO: Convóquese a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de selección, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual.

ARTÍCULO SEXTO: Los pagos a que se obliga el Municipio para la ejecución del proyecto, se subordinan a las apropiaciones presupuéstales: Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio para la Vigencia 2026, **CDP No 0000001787 de fecha 30 de octubre de 2026 expedida por el jefe de presupuesto del Municipio**

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución se rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el Municipio de Ayapel, a los diecinueve (19) días del mes noviembre de 2026.

HUGO ARMANDO PINEDO CONTRERAS
Alcalde Municipal de Ayapel

Proyectó: Andrés López Herrera – Asesor Jurídico Externo En Contratación
Reviso: Beatriz Montes Castellanos – Asesora Jurídica Externa en Contratación